

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública Nacional N° 01/2024

“Adquisición de Equipamientos Técnicos para Amplificación en Vivo de Gran Orquesta – Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria”
ID 454.130

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 - ID N° 454.130, a efectos de emitir el Informe Final de la Evaluación, elaborado en base a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 2264/24, que reglamente la Ley 7021/22.-

Por Resolución N° 88 de fecha 20 de septiembre de 2024, Art. 1° se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas de la LPN N° 01/2024, quedando conformado por los siguientes representantes: Dirección de Desarrollo Musical y Artístico, el Sr. Juan Vera Esquivel; por el Departamento de Asesoría Jurídica, la Abg. Lorena Escobar y el Sr. Edgar Ibañez Amarilla, en representación de la Dirección Administrativa y Financiera.

1. Antecedentes.

- a) N° de PAC: 454.130.-
- b) Disponibilidad presupuestaria: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el Objeto de Gasto 536 – 538 y 543-99 FF 10.
- c) Publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 19 de setiembre de 2024.
- d) Adenda N° 1
- e) Se ha realizado la postergación del acto de apertura en dos ocasiones, según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4401/23, Art. 54.

2. Acto de apertura de ofertas

El día 24 de octubre de 2024, a las 10:10 hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 50° “Presentación y Apertura de Ofertas” de la Ley 7021/22, se ha llevado a cabo el acto de apertura en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, sitio en 15 de Agosto N° 1365 y Lugano de la Ciudad de Asunción, contándose con 3 propuestas pertenecientes a las siguientes firmas:

O r d e n	EMPRESAS OFERENTES	Monto Unitario de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Documento que acredite la identidad y representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 21
1	BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE	1.118.385.500	SI	SI	SI
2	DARIO RENE OLMEDO	675.000.000	SI	SI	SI
3	MACOM S.A.	524.409.820	NO	SI	NO

Oferente	RUC	Correo Electrónico declarado
BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE	1525724-0	bruno@filmat.com.py
DARIO RENE OLMEDO	2346757-6	dario.bbo@gmail.com
MACOM S.A.	80048897-0	johanna.maassen@macom.com.py

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 75 numeral 2, punto 2.1, del Decreto N° 2264/24, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Documentos	BRUNO FRANCISCO M. ARDISSONE ABENTE	DARIO RENE OLMEDO	MACOM S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios generados electrónicamente a través del SICP.	Cumple	Cumple	No Cumple
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple

Doc. que acredite la existencia legal de la P. Física: tales como fotocopia simple de la C. I del firmante de la oferta.	Cumple Perfil del Proveedor N° 1819739	Cumple Perfil del Proveedor N° 1821486	No aplica
Doc. que acredite la existencia legal de la Persona Jurídica: tales como la Esc. Pública de Constitución y Protocolización de Est. Sociales,	No Aplica	No Aplica	Cumple Presenta folio 29
Constancia de Inscripción en el RUC de la Persona Jurídica y Física.	Cumple Perfil del Proveedor N° 1819739	Cumple Perfil del Proveedor N° 1821486	Cumple Presenta folio 24
Fotocopia simple de la C.I de los representantes o apoderados de la sociedad (Jurídica)	No Aplica	No Aplica	Cumple Presenta folio 21 y 22
Doc. que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Cumple Perfil del Proveedor N° 1819739	Cumple Perfil del Proveedor N° 1821486	Cumple Presenta folio 29 al 33
Original o fotocopia del Consorcio constituido o acuerdo de intención	No Aplica	No Aplica	No Aplica

RESULTADO DE LAS VERIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De las verificaciones realizadas a las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación de ofertas constató lo siguiente:

1) MACOM SA:

- **Formulario de Oferta y Lista de Precios:** El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentado por el oferente NO corresponde al Formulario publicado en el SICP, según se observa en el contenido de la oferta.
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** presenta Póliza de Seguro de Caución N° 1508002683 de La Aseguradora Tajy, emitida a nombre de la Presidencia de la Republica - Gabinete Civil en el cual el Nombre como tampoco el Ruc por el cual se emitió la mencionada Póliza no pertenece a la Convocante, por lo tanto no se adecua a lo requerido en el PBC.

Al respecto, es necesario traer a colación lo dispuesto en el Decreto 2264/24 en su Art. 79, "Documentos de Carácter Sustancial: Serán considerados documentos de carácter sustancial a) El Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; ... ". Del mismo modo en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección de Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, se establecen como documentos sustanciales el Formulario de Oferta y Lista de Precios generados electrónicamente a través del SICP y la Garantía de Mantenimiento de ofertas".

Por lo expuesto precedentemente, y atendiendo a que los citados documentos no pueden ser subsanados o proporcionados por el Oferente posteriormente, a pedido del Comité Evaluador, o que el suministro de los mismos resulten insatisfactorias, serán causales de descalificación de la oferta, este Comité Evaluador considera que tanto el Formulario de Oferta, Lista de Precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma MACOM S.A., no se encuentran debidamente presentadas y extendidas, por lo que se pasa a DESESTIMAR su oferta, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 75 del Decreto N° 2264/2024, Numeral 2), ítems 2.1 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones es Publicas".

A continuación el Comité Evaluador prosigue con el análisis de las ofertas de los oferentes BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE y DARIO RENE OLMEDO BENITEZ., a efectos de verificar su cumplimiento en los demás criterios.

4. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar

Conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de bases y condiciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 7021/22, el Comité Evaluador procede primeramente a verificar que los oferentes hayan presentado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta presentada por los oferentes BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE y DARIO RENE OLMEDO BENITEZ., constatándose que los mismos CUMPLEN con el requisito.

A Continuación, se pasa a verificar si los oferentes han suministrado correctamente el Formulario de Declaración Personas, de conformidad al documento estándar debidamente firmado; y en base a los datos expuestos en el Formulario, se procede a consultar en la Base de Registros del Personal de esta Institución si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en las limitaciones del Artículo 21 de la Ley 7021/22, resultando que al momento de la verificación el oferente BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, NO se halla Antecedentes del mismo. En cuanto al oferente DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, NO presentó el Formulario de Declaración de

Personas, por lo que este Comité Evaluador solicita mediante Nota CEO N° 001 la presentación del mencionado formulario, el cual fue notificado al correo de la firma oferente en fecha 31 de octubre del año en curso.

La empresa responde a lo solicitado por el Comité Evaluador en fecha 31/10/2024, a través del correo electrónico del Comité de Evaluación de Ofertas y se verifica que suministra correctamente el Formulario de Declaración de Personas y de conformidad al documento estándar debidamente firmado; y en base a los datos expuestos en el Formulario, se procede a consultar en la Base de Registros del Personal de esta Institución si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en las limitaciones del Artículo 21 de la Ley 7021/22, resultando que al momento de la verificación el oferente DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, NO se halla Antecedentes del mismo.

Posteriormente se verifica en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de "Sanciones a Proveedores", la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en los presupuestos de los incisos g), h), i) y j) del Artículo 21 de la Ley 7021/22; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Finalmente se procede a verificar si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos de la Ley N° 7021/22, aparecen en la Base de Datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, constatándose que los oferentes NO cuentan con vínculos activos en Instituciones públicas, según los datos arrojados por el SINARH, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden	Oferentes	Nro. De Doc.	Datos
1	Bruno Francisco María Ardissonne Abente	1.525.724	No Registra Datos
2	Dario René Olmedo Benítez	2.346.757	No Registra Datos

5. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Atendiendo el sistema de Adjudicación es por ITEM, y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 75, Inciso 2 del Decreto N° 2264/24 se ha procedido a las verificaciones de las planillas de precios presentados por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que NO presentan errores aritméticos en sus planillas precios.

6. Análisis de precios ofertados

Seguidamente se procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE y DARIO RENE OLMEDO BENITEZ conforme lo establece la legislación vigente, a fin de verificar si existen diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial de las convocantes, resultando que los precios unitarios cotizados en algunos ítems se encuentran por encima de los parámetros del Precio referencial establecido, por lo que el Comité Evaluador solicita mediante Nota CEO N° 002 la composición de los precios unitarios de la oferta de la firma BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, el cual fue notificado al correo de la firma oferente en fecha 31 de octubre del año en curso. Con las variaciones verificadas en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Cotizado	Variación %
3	SUBWOOFER PARA SIDEFILL	11.822.400	17.800.000	51%
16	DRUM KIT DE 7 CUERPOS	9.323.278	14.400.000	54%
19	PATCHERA (panel de conexiones xlr)PARA ESCENARIO DE 12CH ENTRADA Y 4CH DE SALIDAS	2.955.200	7.176.000	143%
20	PATCHERA(panel de conexiones xlr) PARA ESCENARIO DE 8CH ENTRADA	1.243.600	1.934.000	56%
21	SUB SNAKE TIPO PULPO DE 8 CANALES XLR (cable de audio tipo serpiente	979.461	1.635.000	67%
22	SUB SNAKE TIPO PULPO DE 8 CANALES XLR (cable de audio tipo serpiente)	885.805	1.435.000	62%
23	CABLES XLR/XLR 10 M	168.560	487.500	189%
24	CABLES XLR/XLR 5 M	107.413	409.500	281%
25	CABLES XLR/XLR 15 M	173.807	585.000	237%
26	CABLES XLR/XLR 2 M	88.600	351.000	296%

27	CABLES PARA INSTRUMENTOS CON CONECTORES PLUG ¼ (PLUG-PLUG)	110.587	643.500	482%
28	PEDESTAL PARA MICROFONO	364.850	630.000	73%
34	Radio (walkie talkie)	1.866.500	4.850.000	160%

La empresa responde a lo solicitado por el Comité Evaluador en fecha 01/11/2024, a través del correo electrónico del Comité de Evaluación de Ofertas.

Los integrantes del Comité Evaluador realizan el análisis de la composición de precios de la firma oferente y manifiestan que, si bien los montos de los ítems se encuentran cotizados por el 15 % por encima del Precio referencial de la ONAMP, esta diferencia no representa una amenaza para la correcta ejecución del contrato, considerando que se tendrá un estricto control por parte de la Fiscalización y la Administración del Contrato de la ONAMP, en caso de resultar adjudicado, alegando además que la oferta cumple con todos los demás requisitos del PBC, este Comité Evaluador acepta la composición de precios de la firma BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE y propone que la oferta sea considerada para la siguiente etapa de la evaluación.

Seguidamente el Comité Evaluador solicita mediante Nota CEO N° 003 la composición de los precios unitarios de la oferta de la firma DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, el cual fue notificado al correo de la firma oferente en fecha 31 de octubre del año en curso. Con las variaciones verificadas en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Cotizado	Variación %
2	MONITORES DE PISO	8.980.547	10.500.000	17%
4	DI BOXES CAJAS DIRECTAS	804.125	985.000	22%
16	DRUM KIT DE 7 CUERPOS	9.323.278	11.800.000	27%
18	PATCHERA (panel de conexiones xlr) PARA ESCENARIO DE 24CH ENTRADA Y 8CH DE SALIDAS	9.870.733	16.995.000	72%
19	PATCHERA (panel de conexiones xlr)PARA ESCENARIO DE 12CH ENTRADA Y 4CH DE SALIDAS	2.955.200	7.600.000	157%
20	PATCHERA(panel de conexiones xlr) PARA ESCENARIO DE 8CH ENTRADA	1.243.600	3.000.000	141%
23	CABLES XLR/XLR 10 M	168.560	290.000	72%
24	CABLES XLR/XLR 5 M	107.413	200.000	86%
25	CABLES XLR/XLR 15 M	173.807	200.000	15%
26	CABLES XLR/XLR 2 M	88.600	140.000	58%
34	Radio (walkie talkie)	1.866.500	4.900.000	163%

La empresa responde a lo solicitado por el Comité Evaluador en fecha 01/11/2024, a través del correo electrónico del Comité de Evaluación de Ofertas.

Los integrantes del Comité Evaluador realizan el análisis de la composición de precios de la firma oferente y manifiestan que, si bien los montos de los ítems se encuentran cotizados por el 15 % por encima del Precio referencial de la ONAMP, esta diferencia no representa una amenaza para la correcta ejecución del contrato, considerando que se tendrá un estricto control por parte de la Fiscalización y la Administración del Contrato de la ONAMP, en caso de resultar adjudicado, alegando además que la oferta cumple con todos los demás requisitos del PBC, este Comité Evaluador acepta la composición de precios de la firma DARIO RENE OLMEDO BENITEZ y propone que la oferta sea considerada para la siguiente etapa de la evaluación.

7. Análisis de Márgenes de Preferencia

No se aplica margen de preferencia ya que ninguno de los oferentes cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional según se pudo verificar en el portal del MIC.

8. Demás Criterios para la Calificación Posterior

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser la capacidad legal, y experiencia de la firma oferente.

A los efectos de realizar el análisis de los documentos que sustentan la experiencia, capacidad técnica y capacidad legal de la firma oferente DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, el Comité de evaluación en uso de sus atribuciones, solicita a la firma mediante Nota CEO N° 004, las siguientes documentaciones:

- a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- c) Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- d) Presentar Planilla de especificaciones técnicas del producto cotizado conforme al formato de la sección de suministros requeridos.

La firma oferente DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, remite lo solicitado por el Comité en tiempo y forma, y estas documentaciones forman parte del legajo del presente informe de evaluación.

8.1 Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:

Documentos legales.	BRUNO ARDISSONE	DARIO OLMEDO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Perfil del Proveedor N° 1819739	No Cumple Presenta Constancia de Inactividad Temporal
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple Perfil del Proveedor N° 1819739	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	No presenta	No presenta
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple Perfil del Proveedor N° 1819739	Cumple Perfil del Proveedor N° 1821486
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el Formulario estándar	Cumple	Cumple

Los integrantes del Comité Evaluador realizan el análisis de la Constancia de Inactividad Temporal del Empleador presentada por la firma de Darío Rene Olmedo Benítez, y manifiesta que lo presentado por el oferente no corresponde a lo requerido en los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, que exige la presentación de "Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social". Asimismo, el Comité Evaluador en uso de sus atribuciones, ha verificado la validez, la autenticidad y el alcance de la documentación presentada por la firma oferente y ha constatado que efectivamente la firma oferente no cuenta con el Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social al día, pues la misma se encuentra en Estado de Inactividad temporal por razones que se desconoce, por ende este Comité Evaluador considera que la oferente No cumple con los requisitos exigidos en el PBC, por lo que pasa a desestimar la oferta del oferente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 78 del Decreto 2264/24, que reza: Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión; inc. b) "Limite en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato"

8.2 Experiencia requerida

Requisitos mínimos	Documentos analizados	BRUNO ARDISSONE
Demostrar la experiencia en [provisión y/o alquiler de equipos de audio] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 Últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Años 2021, 2022 y 2023	Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Presenta facturas y contratos (fs. 15 al 37)

8.3 Capacidad Técnica

Requisitos mínimos	Documentos analizados	BRUNO ARDISSONE
--------------------	-----------------------	-----------------

Presentar Planilla de especificaciones técnicas completas y firmadas conforme al formato de la sección de suministros requeridos.	Planilla de especificaciones técnicas completas y firmadas	Cumple
---	--	--------

9. Verificación de las Especificaciones Técnicas

El Comité Evaluador ha solicitado a través del Memorándum CEO N° 001/2024 a la Unidad requirente la verificación y el análisis del Cuadro de especificaciones técnicas de los ítems ofertado por la firmas BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, a efectos de corroborar que las mismas correspondan a las exigencias requeridas en el PBC. En base a las manifestaciones realizadas por el representante de la Dirección de Desarrollo Artístico y Musical y cuyos informes se anexan al presente informe de evaluación, este Comité Evaluador concluye que los productos ofertados por la firma oferente, cumplen con los requerimientos del PBC (EETT) de la presente licitación.

10 Disponibilidad Presupuestaria

Considerando que el monto total a ser adjudicado, supera lo estimado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), este Comité solicita a la Dirección Administrativo Financiero de la ONAMP, por Memorándum CEO N° 002/2024, con fecha 8 de noviembre de 2024, el informe de disponibilidad presupuestaria para adjudicar el presente proceso, de acuerdo al crédito presupuestario, los saldos de objetos de gasto y el plan financiero. La Dirección Administrativo Financiero en respuesta a lo solicitado, indica que los Rubros destinados para la presente adjudicación se encuentran sujetos a la reprogramación presupuestaria.

En cuanto a la Disponibilidad del Rubro destinado para la Adjudicación del Ítem 34, la misma no se encuentra dentro de los rubros a ser reprogramados, por ende, este Comité solicita a la Dirección Musical y Artístico, mediante Memorándum CEO N° 003, la disminución de las cantidades y amparado en lo dispuesto en el Art. N° 85 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que dice: "...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos, cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas; o cuando existan otras circunstancias, que justifiquen la necesidad de contratar cantidades menores de obras, bienes o servicios....", se procede a reducir las cantidades del siguiente ítem, a fin de ajustar al monto disponible conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Cant. Disminuida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
34	Radio (walkie talkie)	Unidad	UNIDAD	12	8	4.850.000	38.800.000

Al respecto, por nota de fecha 19 de noviembre de 2.024, se comunica a la firma oferente BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, que la oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria de la institución y se solicita la Aceptación o Rechazo de la disminución de cantidades solicitadas en el PBC.

En respuesta, por nota (foja 01), remitida mediante correo electrónico, en fecha 19 de noviembre de 2.024, la firma oferente BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, comunica la ACEPTACION de la disminución de cantidades.

11 Recomendación de Adjudicación de la Comisión Evaluadora:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en el PBC del llamado y a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley 7021/2022 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, este Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Adquisición de Equipamientos Técnicos para Amplificación en Vivo de Gran Orquesta" - ID N° 454.130 - **Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria**, a la firma BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE - RUC 1525724-0, bajo el Sistema de Adjudicación por Ítem, por cumplir con las condiciones legales, experiencia y capacidad técnica necesaria para responder los compromisos asumidos, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Objeto del Gasto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	CONSOLA DE AUDIO SUPERFICIE DE CONTROL CON STAGE BOX Y TARJETA DANTE	536	Unidad	1	397.000.000	397.000.000	marca: Allen & Heath fabricante: Allen & Heath procedencia: Inglaterra
2	MONITORES DE PISO	536	Unidad	16	7.500.000	120.000.000	marca: RCF fabricante: RCF procedencia: Italia
3	SUBWOOFER PARA SIDEFILL	536	Unidad	4	17.800.000	71.200.000	marca: RCF fabricante: RCF procedencia: Italia
4	DI BOXES CAJAS DIRECTAS	536	Unidad	13	920.000	11.960.000	marca: Whirlwind fabricante: Whirlwind procedencia: USA
5	INTERFACE DIGITAL	536	Unidad	1	2.380.000	2.380.000	marca: Presonus fabricante: Presonus procedencia: USA
6	MICROFONOS PARA VIOLIN	536	Unidad	22	5.085.000	111.870.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
7	MICROFONOS PARA VIOLON-CELLO	536	Unidad	4	5.085.000	20.340.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
8	MICROFONOS PARA CONTRA-BAJO	536	Unidad	2	5.085.000	10.170.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
9	MICROFONOS PARA OBOE - FAGOT (MADERAS)	536	Unidad	5	5.085.000	25.425.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
10	MICROFONOS PARA METALES	536	Unidad	10	5.195.000	51.950.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
11	MICROFONOS PARA ACORDEON/BANDONEON	536	Unidad	2	5.085.000	10.170.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
12	MICROFONOS PARA ARPA	536	Unidad	1	5.085.000	5.085.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
13	MICROFONOS PARA GUITARRA	536	Unidad	2	5.085.000	10.170.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
14	MICROFONOS PARA XILOFONO	536	Unidad	2	5.085.000	10.170.000	marca: DPA fabricante: DPA procedencia: Dinamarca
15	MICROFONOS DE CONDENSADOR	536	Unidad	6	8.580.000	51.480.000	marca: Neumann fabricante: Neumann procedencia: Alemania
16	DRUM KIT DE 7 CUERPOS	536	Unidad	1	14.400.000	14.400.000	marca: Shure & Sennheiser fabricante: Shure & Sennheiser procedencia: USA
17	MICROFONO VOCAL	536	Unidad	4	1.010.000	4.040.000	marca: Shure fabricante: Shure procedencia: USA
18	PATCHERA (panel de conexiones xlr) PARA ESCENARIO DE 24CH ENTRADA Y 8CH DE SALIDAS	538	Unidad	1	11.350.000	11.350.000	marca: Proel fabricante: Proel procedencia: Italia
19	PATCHERA (panel de conexiones xlr)PARA ESCENARIO DE 12CH ENTRADA Y 4CH DE SALIDAS	538	Unidad	4	7.176.000	28.704.000	marca: Proel fabricante: Proel procedencia: Italia
20	PATCHERA(panel de conexiones xlr) PARA ESCENARIO DE 8CH ENTRADA	538	Unidad	1	1.934.000	1.934.000	marca: Proel fabricante: Proel procedencia: Italia
21	SUB SNAKE TIPO PULPO DE 8 CANALES XLR (cable de audio tipo serpiente)	538	Unidad	1	1.635.000	1.635.000	marca: Proel fabricante: Proel procedencia: Italia

22	SUB SNAKE TIPO PULPO DE 8 CANALES XLR (cable de audio tipo serpiente)	538	Unidad	2	1.435.000	2.870.000	marca: Proel fabricante: Proel procedencia: Italia
23	CABLES XLR/XLR 10 M	536	Unidad	60	487.500	29.250.000	marca: Kopul fabricante: Kopul procedencia: USA
24	CABLES XLR/XLR 5 M	536	Unidad	50	409.500	20.475.000	marca: Kopul fabricante: Kopul procedencia: USA
25	CABLES XLR/XLR 15 M	536	Unidad	4	585.000	2.340.000	marca: Kopul fabricante: Kopul procedencia: USA
26	CABLES XLR/XLR 2 M	536	Unidad	15	351.000	5.265.000	marca: Kopul fabricante: Kopul procedencia: USA
27	CABLES PARA INSTRUMENTOS CON CONECTORES PLUG ¼ (PLUG-PLUG)	536	Unidad	15	643.500	9.652.500	marca: Canare fabricante: Canare procedencia: Japón
28	PEDESTAL PARA MICROFONO	536	Unidad	30	630.000	18.900.000	marca: Hercules fabricante: Hercules procedencia: Taiwan
34	Radio (walkie talkie)	536	Unidad	8	4.850.000	38.800.000	marca: Motorola fabricante: Motorola procedencia: USA

El Monto Total Adjudicado es: Gs. 1.098.985.500 (Guaraníes Mil noventa y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos).

Declarar Desierto los Ítems N° 29, 30, 31, 32 y 33, que no fueron cotizados por el oferente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56, inc. a) de la Ley 7021/2022 que dice: El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: “No se hubiesen presentado oferta alguna”

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución, salvo mejor parecer.



Sr. Juan Vera Esquivel
Representante de la Dirección de Desarrollo Musical y Artístico



Abg. Lorena Águeda Escobar
Representante de la Asesoría Jurídica



Sr. Edgar Ibañez Amarilla
Representante de la Dirección Administrativa y Financiera